



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-04398551-GDEBA-DPSAMDSGP - Pliego SAE

---

**VISTO** la Ley N° 14.989, el Decreto N° 2077/16 y el expediente N° EX-2019-04398551-GDEBA-DPSAMDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado por los Municipios”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, y del “Marco Nutricional SAE 2019 - Lineamientos generales para la prestación de los servicios del SAE”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir entre éste Ministerio y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Servicio Alimentario Escolar” (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliarla modalidad de su implementación;

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado;

Que este Ministerio es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que por Resolución N° RESOL-2018-169-GDEBA-MDSGP de fecha 12 de marzo de 2018, se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16, y el Documento de Gestión denominado “Marco Nutricional SAE 2018 - Lineamientos generales para la prestación de los servicios del SAE”;

Que resulta menester aprobar un nuevo “Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado por los Municipios”, estableciendo cláusulas específicas que aseguren procesos licitatorios transparentes, competitivos y un uso eficiente de los recursos públicos;

Que asimismo, se fijan pautas mínimas y se establecen controles adecuados sobre la calidad nutricional de los alimentos para asegurar una eficaz política alimentaria como elemento fundamental para construir las bases de un desarrollo humano integral y equitativo;

Que en número de orden 24 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y en número de orden 29 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2077/16 y el artículo 26 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16, y el que como Anexo I (IF-2019-27705718-GDEBA-DSAEMDSGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Documento de Gestión denominado “Marco Nutricional SAE 2019 - Lineamientos generales para la prestación de los servicios del SAE”, el que como Anexo II (IF-2019-04906476-DSAEMDSGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que cada gestión de compras del Servicio Alimentario Escolar (SAE) realizada por los Municipios para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, deberán estar en un todo de acuerdo con los principios y lineamientos generales que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.